

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2026/07891 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de la "Escola d'Estiu", curso 2026, en régimen de concurrencia competitiva. Identificador BDNS: 913531.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913531>.

Mediante Decreto n.º 1240, de 16/06/2026, rectificado mediante Decreto n.º 1252, de fecha 17/06/2026, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de la "Escola d'Estiu" curso 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los siguientes extremos:

1.- Bases reguladoras: Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, para la concesión de subvenciones para la realización de la "Escola d'Estiu", aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2020.

2.- Beneficiarios: AMPAS de los centros que organicen, gestionen y abonen el servicio de "Escola d'Estiu" 2026.

3.- Cuantía total máxima: 15.000 €.

El importe máximo de subvención será de 50 € por alumno.

El número mínimo de inscritos para que se conceda esta ayuda es de 20 participantes entre infantil y primaria y el número máximo es de 120 participantes entre infantil y primaria. En caso de que se contrate monitor de integración, el coste del mismo será subvencionado.

4.- Créditos presupuestarios: Aplicación presupuestaria 3260/48903 del Presupuesto de gastos de 2026.

5.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

La finalidad de las presentes ayudas es asegurar la realización de la Escola d'Estiu.

6.- Procedimiento: Concurrencia competitiva.



7.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Según artículo 3 de las Bases.

8.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Según el artículo 7 de las Bases.

El importe a conceder por AMPA se determinará por aplicación de las Bases, mediante propuesta de la Concejalía de Educación, aprobada por Resolución de la Alcaldía.

9.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en el artículo 7 de las Bases en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

10.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

11.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Según artículo 6 de las Bases.

13.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

Tavernes Blanques, 16 de junio de 2026.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

